



FORMATO INFORME

INFORME PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSTRUCCIÓN NORMATIVA

Bogotá, 21 de diciembre 2020

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Asunto Participación ciudadana construcción normativa.

Cordial saludo.

Con el presente, la Oficina Asesora Jurídica informa que durante la construcción normativa del Acuerdo que modificaría el Acuerdo 05 de 2017, respecto del modelo anticipado de solución de vivienda – Vivienda 8 –, publicó en la página web de la Entidad un espacio de participación ciudadana, con el fin de obtener comentarios, observaciones y recomendaciones a tener en cuenta en la estructuración del mismo.

De acuerdo con lo anterior, se obtuvieron un total de veintitrés (23) comentarios, de los cuales se pudieron evidenciar tres (3) recomendaciones relevantes respecto al modelo Vivienda 8:

1. Flexibilización entrega de documentos para acreditar compra del inmueble.
2. Ampliación plazos para acreditar.
3. Destinación del subsidio de vivienda para terminar de cancelar el inmueble adquirido bajo el modelo Vivienda 8.

Una vez validadas dichas recomendaciones y verificada su viabilidad, se expidió el Acuerdo 2 de 2020, publicado en diario oficial No. 51437, a través del cual se eliminó el término acreditación y se implementó el cumplimiento de obligaciones del modelo anticipado de solución de vivienda – Vivienda 8 – en su artículo 48 donde el afiliado se obliga a:

Para la adquisición de vivienda nueva, realizar la inscripción de la transferencia de dominio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente. Para lo cual contará con el término de seis (6) meses a partir de la firma de la escritura pública de compraventa.

Para la adquisición de vivienda usada, suscribir la escritura pública de compraventa y realizar su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente. Para lo cual, contará con el término de seis (06) meses a partir del giro de los valores de su cuenta individual.

NT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185670
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2692-1 CO-SI-CERS07703



Para la adquisición de leasing habitacional con entidad financiera diferente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, aportar el certificado de tradición y libertad con vigencia no superior a tres (3) meses, la escritura pública y el contrato de leasing habitacional. Para lo cual, contará con el término de seis (6) meses contados a partir de la firma de la escritura pública de compraventa a favor de la entidad financiera.

De no cumplir con las obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda - Vivienda 8 bajo los parámetros exigidos y el término establecido por la normatividad vigente, se configura un retiro parcial de cesantías, incumpliendo uno de los requisitos para acceder al subsidio de vivienda que otorga el Estado a través de Caja Honor.

La Entidad verificará la adquisición del inmueble presentado a Caja Honor por parte del afiliado en el trámite de pago a través del aplicativo VUR.

Respecto a los demás comentarios realizados, no fue posible realizar cambios en el Acuerdo teniendo en cuenta que se refieren a temas cuya modificación en caso de presentarse deberá efectuarse a nivel de ley.

Para el efecto se anexa evidencia de comentarios publicados en página web de la Entidad y Formato Aceptación Condiciones del Modelo debidamente actualizado.

DIANA MARIA OSPINA HERRERA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

NIT: 860021857 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185670

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Sociedad y Empresas
de la Defensa
Por mejores servicios, mejores
para Colombia unida.

CO-SC-2892-1 CO-SI-CERS07703